



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017”

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Bach. Litman Inga Salazar

ASESOR:

Dr. Heyner Yuliano Márquez Yauri

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

PERÚ – 2019

PÁGINA DEL JURADO



Dr. RAZA URBINA SEGUNDO RODOLFO

PRESIDENTE



Mg. PEREDA GUANILO VICTOR IVAN

SECRETARIO



Dr. MÁRQUEZ YAURI HEYNER YULIANO

VOCAL

AGRADECIMIENTO

A DIOS TODO PODEROSO, por ser mi principal guía, por brindarme la fuerza necesaria para salir adelante, a mis padres por ser mi pilar fundamental y promotores para cumplir mis sueños y finalmente a mi asesor de tesis por sus conocimientos y enseñanzas me oriento en la investigación.

Litman Inga Salazar.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

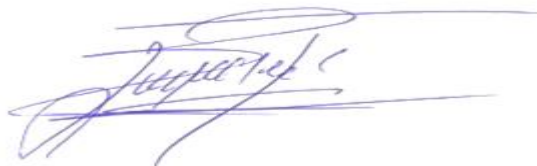
Yo, LITMAN INGA SALAZAR, identificada con D.N.I. N° 45747979, estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, filial Trujillo; mediante la presente declaro que el trabajo académico denominado, **“Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017”**, presentado con el fin de obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública es de mi autoría.

Por lo que, declaro lo siguiente:

- No se ha considerado el uso de ninguna fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Que las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación han sido identificadas correctamente al consignar una cita textual o de parafraseo proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas APA empleadas en trabajos académicos.
- La presente investigación no ha sido presentada previamente, de forma completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en la búsqueda de plagios.

Por lo que de encontrarse uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, nos sometemos a la sanción que establece la Universidad Cesar Vallejo e inicio del procedimiento que corresponda

Trujillo, 28 de diciembre del 2018



LITMAN INGA SALAZAR

D.N.I. N° 45747979

PRESENTACIÓN

Estimados Señores miembros del Jurado:

A través de la presente alcanzo el trabajo de investigación titulado “**Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017**”, que tiene por finalidad de identificar analizar y evaluar si el presupuesto, las normas legales, las acciones dilatorias y el nivel de pagos, son factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la mencionada institución pública”; esto en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Grado Académico de Magister en Gestión Pública.

A la espera de poder cumplir con los requisitos de aprobación establecidos.

El Autor

ÍNDICE

PÁGINA DEL JURADO.....	i
AGRADECIMIENTO	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	iii
PRESENTACIÓN.....	iv
ÍNDICE.....	v
RESUMEN	vii
ABSTRACT	x
I: INTRODUCCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
I: INTRODUCCIÓN	11
1.1 Realidad problemática	11
1.2 Trabajos previos	14
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	15
1.4 Formulación del problema	28
1.5 Justificación del estudio	29
1.6 Hipótesis.....	30
1.7 Objetivos	30
II.MÉTODO.....	¡Error! Marcador no definido.
II: MÉTODO.....	32
2.1 Diseño de investigación.....	32
2.2 Variables, operacionalización.....	33
2.3 Población y muestra	37
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	38
2.5 Validez y confiabilidad de los instrumentos.....	39
2.36 Métodos de análisis de datos.....	40
2.7 Aspectos éticos.....	41
III: RESULTADOS.....	42
III: RESULTADOS	43
IV: DISCUSIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
V: CONCLUSIONES	61
V: CONCLUSIONES	62

VI: RECOMENDACIONES.....	63
VII: REFERENCIAS.....	64
ANEXOS	65
ANEXO N° 01.....	67
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS - CUESTIONARIO	67
ANEXO N° 2	71
ANÁLISIS DE FIABILIDAD.....	71
ANEXO N° 3.....	72
VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS.....	72
ANEXO N°4: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	75
ANEXO N°5: CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN	78

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017”; tiene como problema identificar si el presupuesto, la normas legales, acciones dilatorias y nivel de pagos, son factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.

Esta investigación netamente basada en la observación de los fenómenos, presentados en el ámbito del Proyecto Especial Chavimochic el cual es una Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego del Gobierno Regional La Libertad, la investigación busca identificar y analizar los niveles y los factores que afectan el pago de sentencias judiciales laborales por desnaturalización de contratos en dicha institución; para lo cual se tuvo en cuenta un marco referencia el cual integra planteamientos teóricos, compuesto por conceptos básicos, principios relevantes, el marco normativo existente cuyas disposiciones legales regulan los pagos judiciales los cuales deben cumplirse.

Asimismo, la presente investigación debido a su alcance es de tipo No experimental, descriptivo explicativo, no correlacional y el método aplicado fue el deductivo, inductivo y analítico con aplicaciones estadísticas; por lo que se plantea el problema de la investigación, a través de una interrogante y se plantea el objetivo general y los objetivos específicos en forma clara y precisa.

La naturaleza de la presente investigación es cuantitativa, porque mediante la observación de diversos elementos, los cuales fueron medidos y cuantificados; para posteriormente examinar los datos encontrados de manera numérica, formulado las interpretaciones base para contrastar nuestros enunciados teóricos y poder llegar a conclusiones a partir de premisas verdaderas las cuales serán el soporte de nuestras recomendaciones cumpliendo con la rigurosidad científica, al

tener la presente investigación los requisitos de concatenación, consecuencia, consistencia, objetividad y validez.

El presente documento se estructura en 07 partes:

- I. Introducción (Realidad problemática, Trabajos previos, Teorías relacionadas al tema, Formulación del problema; justificación del estudio, Hipótesis y Objetivos)
- II. "Método" (Diseño de investigación, variable, operacionalización, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos)
- III. Resultados
- IV. Discusión
- V. Conclusiones
- VI. Recomendaciones
- VII. Referencias bibliográficas y Anexos, en especial el cuestionario utilizado en el desarrollo de la investigación, la validez y la matriz de consistencia.

Tal es así que nuestras conclusiones han sido formuladas en base a los resultados obtenidos, de la misma manera las recomendaciones propuestas; esperamos puedan contribuir a mejorar de alguna manera el pago de sentencias por desnaturalización de contratos no solo en el PECH, sino se replique también en otras instituciones públicas. A la vez esperamos que esta investigación se tome como un aporte a tener en cuenta en futuras investigaciones sobre el tema.

Se aplicó encuestas a trabajadores que se encuentran laborando en la actualidad en el PECH, y quienes a la fecha tienen o tuvieron un pago por concepto de desnaturalización de contratos, a fin de dar respuesta al planteamiento del problema del presente trabajo de investigación.

Finalmente acotar que esta investigación fue viable, ya que se contó con el apoyo incondicional de los trabajadores del PECH encuestados, de la misma manera por

las facilidades brindadas por el PECH en sus áreas de Contabilidad, Recursos Humanos y Legal. Y de manera externa al estudio Jurídico Tuesta y Sedano.

PALABRAS CLAVE: pago de sentencias judiciales, desnaturalización de contratos laborales.

ABSTRACT

The present investigation work called "Factors that affect the payment of judgments for denaturing labor contracts in the executing unit 005- Chavimochic Special Project in the period 2013 - 2017"; Its problem is to identify if the budget, legal norms, dilatory actions and level of payments are factors that affect the payment of judicial sentences for denaturing contracts in the executing unit 005- Chavimochic Special Project in the period 2013-2017.

This research is based on the observation of the phenomena, presented within the scope of the Chavimochic Special Project, which is an Executing Unit belonging to the Pliego del Gobierno Regional La Libertad, the research seeks to identify and analyze the levels and factors that affect the payment of judicial decisions for denaturing contracts in said institution; for which a reference framework was taken into account which integrates theoretical approaches, composed of basic concepts, relevant principles, the existing regulatory framework whose legal provisions regulate judicial payments which must be met.

Likewise, the present investigation due to its scope is of the non-experimental, explanatory descriptive, non-correlational type and the applied method was the deductive, inductive and analytical one with statistical applications; so the problem of research is posed, through a question and the general objective and specific objectives are presented clearly and precisely.

The nature of the present investigation is quantitative, because by observing various elements, which were measured and quantified; to later examine the data found in numerical form, formulated the base interpretations to contrast our theoretical statements and be able to reach conclusions from true premises which will be the support of our recommendations fulfilling the scientific rigor, when having the present investigation the requirements of concatenation, consequence, consistency, objectivity and validity.

This document is structured in 07 parts:

- Introduction (Problematic reality, Previous works, Theories related to the topic, Formulation of the problem, justification of the study, Hypothesis and Objectives)
- II. "Method" (Research design, variable, operationalization, population and sample, techniques and instruments for data collection, validity and reliability, data analysis methods and ethical aspects).
- III. Results.
- IV. Discussion.
- V. Conclusions.
- VI. Recommendations.
- VII. Bibliographic references and Annexes, especially the questionnaire used in the development of the research, the validity and the consistency matrix.

This is so that our conclusions have been formulated based on the results obtained, in the same way the proposed recommendations; we hope they can contribute to some way improve the payment of judgments for denaturing contracts not only in the PECH, but also to replicate in other public institutions. At the same time we hope that this research is taken as a contribution to be taken into account in future research on the subject.

Surveys were applied to workers who are currently working in the PECH, and who to date have or had a payment for the concept of denaturing contracts, in order to respond to the approach of the problem of this research work.

Finally, mention that this research was feasible, since it had the unconditional support of the PECH workers surveyed, in the same way for the facilities provided by the PECH in its areas of Accounting, Human Resources and Legal. And externally to the Tuesta and Sedano Law F

KEY WORDS: payment of judicial sentences, denaturalization of labor contracts.

I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

En la actualidad en nuestro país a la fecha: 248 instituciones públicas del Gobierno Nacional (MEF 2016), 25 Gobiernos Regional, 1842 Gobiernos Locales (196 Municipalidades Provinciales y 1646 Municipalidades Distritales) (INEI 2015), es decir el estado peruano se compone por 2090 instituciones públicas aproximadamente al 2016.

En la Región La Libertad hablamos específicamente del Gobierno Regional y de 12 Municipalidades Provinciales y 81 Municipalidades Distritales (INEI 2015). Pero dentro del Gobierno Regional La Libertad existen 36 Unidades Ejecutoras entre ellas la UE 005 Proyecto Especial Chavimochic.

Las diversas instituciones públicas del Estado han acumulado al año 2017 aproximadamente una deuda social de 6,000 millones de Soles, deuda que abarca a los sectores educación, salud, agricultura, entre otros. Siendo el Sector educación en el que se registra la mayor deuda social con aproximadamente 3,500 millones de soles. (Fuente: Proyecto de Ley N° 2504, del 2017)

El Proyecto Especial Chavimochic – en adelante PECH es considerado como un sistema de irrigación, el cual se extiende en gran parte de la costa del Departamento de La Libertad, en la costa norte del Perú. Fue creado El 21 de julio de 1967 se expidió la Ley N° 16667 a petición de parlamentarios liberteños y adscrito al Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), entidad encargada de su administración hasta su transferencia al Gobierno Regional La Libertad en el año 2003. (www.chavimochic.gob.pe).

Los regímenes laborales existen en el PECH son:

- Contratación Administrativa de Servicios CAS –Decreto Legislativo 1057 (Modificado el 2012 mediante la Ley 29849).
- Régimen de la Actividad Privada - Decreto Legislativo 728 - LPCL. (Fuente portal de Transparencia Chavimochic)

Bajo este contexto el PECH como toda institución pública presenta demandas laborales, en específico en el periodo de los años 2012 al 2017 se presentaron más de 500 demandas concernientes en procesos laborales; de las cuales entre el periodo del 2013 al 2017 se encontraron en la base de datos del PECH 130 casos con sentencia para la ejecución del pago por desnaturalización de contratos; desglosándose de la siguiente manera:

TABLA N° 1-A: TOTAL DE SENTENCIAS PARA EJECUCIÓN DE PAGO POR DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS- PECH 2013-2017

	NÚMERO DE SENTENCIAS	MONTO A PAGAR	TOTAL PAGADO	DEUDA A PAGAR
SENTENCIA RECONOCIDA AL 2013	13	1,690,344	88,679.05	1,601,664.93
SENTENCIA RECONOCIDA AL 2014	43	5,308,898	198,568.60	5,110,329.36
SENTENCIA RECONOCIDA AL 2015	27	2,943,870	1,588,358.00	1,355,511.77
SENTENCIA RECONOCIDA AL 2016	17	2,090,308	407,751.80	1,682,556.05
SENTENCIA RECONOCIDA AL 2017	30	3,158,947	1,915,810.54	1,243,136.28
TOTAL	130	15,192,366	4,199,167.99	10,993,198.39

Fuente: Proyecto Especial Chavimochic

Elaboración: Propia

Por lo que se aprecia en el Tabla N° 1-A; las 130 sentencias suman un monto pagar de S/. 15,192 366.00 Soles de los cuales a la fecha se ha cancelado S/. 4,199 167.99 Soles; existiendo un saldo por cancelar de S/. 10,993 198.39 Soles hasta fines del año 2017.

Por lo que el tema de la ejecución de las sentencias es un problema para todos los trabajadores demandantes y más aún si el demandado son las entidades del Estado. Pues, lo más difícil, resulta la cobranza, ya que de por medio las

entidades públicas tienen como defensa normas que amparan para no cumplir o en su modo para dilatar los procesos de las cuales son:

- Ley N° 30137 y su reglamento. Ley que establece criterios de priorización para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado.
- El Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – el cual reglamenta la Ley Criterios de Priorización.
- Ley N°28411 –Ley Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°27584 –Ley Regula el Proceso Contencioso Administrativo.
- Decreto Legislativo 1068 –Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- Ley N°29812 –Ley del Presupuesto del Sector Público 2012.

Por lo que para realizar los pagos derivados de sentencias judiciales se deberán seguir lo dispuesto en estas leyes o alguna ley complementaria que pueda promulgar el Ministerio de Economía y Finanzas en el año fiscal. Esto quiere que el estado a través del MEF controle los recursos asignados para el pago de sentencias judiciales con el fin de mantener el equilibrio fiscal.

De la misma manera el Poder Judicial como ente encargado de la función jurisdiccional tiene como objetivo primordial no solamente dar respuesta desde una perspectiva jurídica el conflicto sometido a su conocimiento, sino también decidir si las pretensiones son o no fundadas y que pretensiones deben ser desestimadas, finalmente lograr que la decisión judicial adoptada se cumpla efectivamente, por lo que si fuera preciso se puede recurrir a mecanismos previstos en la ley; los cuales garanticen la ejecución forzada de la sentencia, tal es así que ante la demora de la ejecución de sentencias el mecanismo más usado es el embargo de la cuentas de las instituciones públicas del estado, el cual conlleva una afectación a la utilidad del bien que se ha ordenado embargar incluso perjudicar la sostenibilidad de una entidad del Estado, pero por otro lado también están los derechos de los trabajadores que se encuentran en incertidumbre de saber cuándo se ejecutarán los mandatos que por sentencia les han sido favorables.

1.2 Trabajos previos

De los trabajos previos revisados como antecedentes se han considerado los siguientes:

- Stephanie Liz Cervantes Alagón (2014) en su investigación “Análisis de los factores que propician la inejecución de sentencias en los procesos contenciosos administrativos sobre pago de obligaciones dinerarias en los juzgados mixtos de la Corte Superior de Justicia de Puno en el año 2012”, analiza los procesos del tipo contenciosos administrativos, lo cuales fueron tramitados en los diversos Juzgados Mixtos de Puno, los cuales en su mayoría obedecen al pago de obligaciones dinerarias por parte del Estado, quien a la vez es el principal deudor, y quien no ejecuta las sentencias, por lo que surge la inejecución de las sentencias, a través de la investigación se identifican y analizan cuáles son los factores que conllevaban a la inejecución de sentencias contenciosas administrativas, relacionadas al pago de obligaciones de dinero dentro de los diversos juzgados mixtos de la Corte Superior de Justicia de Puno en el año 2012, de ésta manera se identificaron cuáles son las principales instituciones públicas dentro de la Región Puno, las cuales inciden en la inejecución de sentencias contenciosas administrativas y se determinó cuál es la normatividad aplicable en la ejecución de sentencias contenciosas administrativas.
- Álvarez Chávez, Myksy Lisset y Suyo Abarca, Miguel (2017), en su investigación “Procesos Laborales más recurrentes ante el Poder Judicial de la ciudad de Arequipa, entre los años 2011 al 2016”, pretenden identificar cuáles son las materias laborales que han tenido mayor recurrencia al momento de ingresar una demanda en el Poder Judicial sede Arequipa, como por ejemplo: denuncia de un trabajador o varios a su empleador, a fin de obtener un panorama más amplio del tema a tratar.
- Luis Fernando Ruiz Pacheco (2016) “La Desnaturalización del Contrato de Locación de Servicios; el cual está sujeto a plazos en un contrato de trabajo sujeto a modalidad en la legislación Peruana. Análisis a la luz de una

interpretación finalista del principio de primacía de la realidad”; investigación que busca demostrar que podría existir desnaturalización de un contrato de locación de servicios en un contrato de trabajo modal en base al principio de primacía de la realidad el cual recoge como objetivos inmediato y mediato el reconocimiento de la auténtica relación laboral y la tutela de la dignidad del trabajador respectivamente, para por ultimo demostrar que es pertinente aplicar la norma indemnizatoria prevista para los contratos a plazo fijo.

- Javier Enrique Rupaya Bellido (2017), en su investigación “Influencia de las clases de contratos en el engagement de los trabajadores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Ancash, 2017”, la cual se centra en identificar y evaluar las diversas clases de contratos de trabajo existente en SENASA Ancash y cómo influyen los diversos tipos de contrato en el compromiso de los trabajadores en esta institución pública, en este caso el del servicio nacional de sanidad agraria. Estableciendo finalmente una relación significativa entre los tipos de contrato y el engagement (compromiso), pero se observa que no depende de mejores condiciones laborales ya que los niveles más altos se muestran en trabajadores con contrato de locación de servicios. Se observa también condiciones laborales poco favorables para gran número de los trabajadores de la institución.

1.3 Teorías relacionadas al tema

Precedentes de la administración pública en el Perú y la creación de los regímenes laborales

La Administración Pública en nuestro País data desde la época del virreinato español pero un hecho trascendente se da en la época republicana durante el primer mandato del Mariscal Ramos Castilla (1845-1851) quien aprueba una serie de normas entre las que podemos encontrar:

- La primera Ley del Presupuesto Público.
- La Ley de Organización Interior.
- El Código Civil.

- Ley de Ministerios, a través de la cual es estado reconoce a los empleados públicos sus derechos.
- Se promulga la Ley de Cesantía y Jubilación.

Posteriormente los sucesivos gobiernos promulgan diversas normativas con el fin de tratar diversos aspectos de la administración pública; siendo una de las normas más representativas la Ley N° 2760 del 22 de Junio de 1948, la cual reglamenta entre algunas cosas:

- La asistencia de los empleados los públicos.
- La realización de un censo de empleados públicos.
- La Ley que declara inembargables las pensiones de montepío, las de jubilación, indefinidas, retiro; haberes de los empleados públicos, salarios de los obreros, artesanos y jornaleros; salvo por deudas alimenticias.

Nuestra Constitución Política en 1920, establece que ninguna persona podrá percibir más de un sueldo o emolumento del Estado, sea cual fuese el empleo o función que se ejerza.

Con Decreto Ley N° 7455 del año 1931 a través del cual se precisa las causales de separación de los puestos públicos y se reconoce la estabilidad de los mismos.

Otro hito importante se registra en el periodo de 1948 - 1956 durante el gobierno del General Odria, quien mediante Ley N° 8801 crea la Dirección General de Escalafón y listas pasivas; la cual depende del Ministerio de Hacienda, la misma que posteriormente es denominada Dirección General de Servicio Civil en el año 1947; en el mismo periodo para ser más precisos en el año 1950 a través de Ley N° 11377 del “Estatuto y Escalafón del Servicio Civil”; se crea la Carrera Administrativa, de la misma manera se establece el escalafón; constituyendo el Consejo Nacional del Servicio Civil y con ende se fijan los derechos y deberes de los empleados públicos, reconociendo algunos derechos como:

- La carrera administrativa, escalafón y clasificación periódica.

- Igualdad de oportunidad para hombres y mujeres.
- El ingreso por concurso para el personal de carrera, ascenso por concurso basándose en la foja de servicio.
- La clasificación de los trabajadores se realiza en tres categorías: oficiales, auxiliares y ayudantes; contemplando 09 niveles por cada una de ellas. Por otro lado, define 04 clases de empleados: de carrera, por contrata, adscritos y personal del servicio interno¹

Con el objetivo de ordenar la administración pública; el gobierno busca la promulgación de una única norma que cumpla este objetivo por lo que en el año 1984 en el gobierno de Fernando Belaúnde emitió **el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, norma que sintetiza los principios y modelos establecidos a través del Decreto Ley N° 11377, pero priorizando y enfatizando los derechos de los servidores públicos. Asimismo, para todas las entidades públicas se crea una única clasificación, la misma que comprende 14 niveles y tres grupos ocupacionales (profesionales, técnicos y auxiliares), e instituye el mérito y el tiempo de servicio como factor de ascenso en la carrera.

De los antecedentes presentados anteriormente resaltan 2 normas que buscaron reformar y ordenan la Administración Pública Peruana, las cuales son:

- El Decreto Ley N°11377 Estatuto y Escalafón de Servicio Civil.
- El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Pero pese a los intentos del estado por reordenar la administración pública estas normas no cumplieron el propósito trazado, por los siguientes motivos:

¹ Beltrán, L. (2013). "Problemática de la existencia de distintos regímenes de contratación de personal en el Estado". Agosto, 22, 2014, Pontificia Universidad Católica del Perú Sitio web: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4508/BELTRAN_LARCO_LUISA_CONTRATACION_PERS_ONAL.pdf?sequence=1

- Principalmente predominaban las razones políticas coyunturales, motivo que permitió la aplicación de algunas excepciones dentro de la carrera administrativa desvirtuando los principios que las norma perseguían, como por ejemplo el principio de igualdad de oportunidades.
- El no haber incluido dentro de las normas estímulos al rendimiento, el mérito y la capacidad, por el contrario, dando mayor énfasis en las formas y los derechos, lo cual no permitió la institucionalización del orden y la racionalidad en la organización del aparato estatal².
- Las leyes carecían de rigidez siendo el principal problema

Todos los motivos expuestos, repercutieron negativamente en la administración pública transgrediendo el objetivo central que era la correcta prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, lo que conllevó a la inoperancia en el servicio, a tener diversos regímenes de contratación de personal, lo cual origina una problemática en el sistema y un descontento general en los trabajadores del Estado.

Evolución de los regímenes laborales del sector público

Regímenes laborales explícitos dentro de la constitución

En el estado peruano los servidores y funcionarios públicos siempre tuvieron un régimen laboral distinto al de los trabajadores del sector privado, diferencias que tiene claro sustento tanto en la constitución política de 1979 como en la de 1993³. Tal es así que en nuestra constitución vigente hace mención a los trabajadores del sector privado en los artículos 22° al 29°, en el Capítulo II de su Título I. Mientras que a los servidores y funcionarios públicos están regulados por el Capítulo IV denominado “*de la función pública*” el cual comprende desde el artículo 39° al 42°.

² Boza, P. (2014, junio 03). Surgimiento, evolución y consolidación del derecho al trabajo. Revista de Derecho THEMIS, 65, 13-26.

³ Artículo 76°: “Las obras y adquisiciones de suministros con utilización de fondos de recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o enajenación de bienes.

Debido a la marcada segmentación existente en los sistemas de contratación de trabajadores, se hace necesario establecer los criterios y reglas aplicables a uno y otro, a fin de no incurrir en confusión, pues estos no son intercambiables ni pueden ser invocados o aplicados por extensión o analogía, ya que responden a principios diferentes.

Con la creación de la “Comisión Multisectorial encargada de estudiar la Situación del Personal en la Administración Pública Central⁴”, se pudo concluir en sus informes finales que a mediados de los años 90 en el marco de un proceso de reforma del Estado algunas instituciones públicas comenzaron a migrar al régimen laboral privado; entre las que podemos encontrar:

- La Contraloría General de la República.
- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y ADUANAS
- El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- La Comisión Nacional de Supervisión de Inversiones y Valores (CONASEV).
- El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).
- Otras instituciones públicas como el Poder Legislativo y el Poder Judicial

Otra de las conclusiones del informe final; fue de que en el Estado coexistían principalmente tres regímenes de contratación de personal: nombrados y contratados bajo el régimen laboral público (D.L. N° 276), contratados bajo el régimen laboral privado (D.L. N° 728) y contratos por Servicios No Personales o SNP; regímenes que se sujetaban a principios, criterios y normas disímiles entre sí⁵.

⁴ Decreto Supremo N° 004-2001-TR

⁵ Informe de la “Comisión Multisectorial encargada de estudiar la Situación del Personal en la Administración Pública Central”, descargable del siguiente link: http://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/materiales/empleo_publico/comision.pdf

La Constitución Política del Estado, indica que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación (Artículo 39).

De la misma manera en la constitución se indique que es la ley quien regula el ingreso a la carrera administrativa de los servidores públicos, no estando comprendidos en dicha carrera, los funcionarios políticos o de confianza. (Artículo 40).

Por lo que, dentro de lo señalado dentro de la constitución, se consideran trabajadores públicos:

- a) Los Funcionarios políticos o gobernantes cuyo cargo se origine en elecciones o en procesos de designación con responsabilidades políticas.
- b) Los Funcionarios o empleados, que se desempeñan cargos de confianza, cuyas atribuciones se originan por designación de funcionarios gobernantes.
- c) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales.
- d) Los servidores públicos, que comprende a todo el personal que labora en las entidades de la administración Pública.

De las consideraciones expresada en el punto anterior, hallamos a los servidores bajo régimen laboral público, los de carrera; los contratados, y los servidores bajo régimen laboral.

- **Clasificación de los regímenes laborales⁶**

Tal como lo hemos manifestado en el punto anterior los regímenes laborales se abordan dentro de nuestra Constitución Política del Estado, tal es así que existen 2 regímenes bien definidos:

- **El sector público:** Regulado por Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto

⁶ Documento los Regímenes Laborales en el Perú – Elaborado por SERVIR

Legislativo N° 276 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

- **El del sector privado:** Regulado por el Decreto Legislativo N° 728, esto dado a que algunas veces de manera excepcional el personal de un organismo público podría ser contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, siempre y cuando se autorice este tipo de contratación de manera expresa en una norma jurídica que regule la existencia de este organismo del Estado.

Adicionalmente a los regímenes de contratación manifestados en el párrafo anterior, existen también otras formas de vinculación laboral, conocidos como regímenes especiales, tal es así que en el año 2008, se creó una forma de contratación especial denominada Contratación Administrativa de Servicios, a través de la promulgación del Decreto Legislativo N° 1057, la cual se encuentra vigente en nuestro ordenamiento jurídico laboral.

Finalmente identificamos 04 regímenes laborales generales dentro de las diversas formas de contratación de personal que existen en la Administración Pública, regímenes que son analizados en el siguiente punto:

A. Régimen del decreto legislativo 276

Conocido como Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, junto con su Reglamento, fue aprobado con Decreto Supremo 005-PCM-90, y regula de manera general el Régimen Laboral Público de las entidades del Estado. En este régimen establece tres categorías:

- i) El personal designado en cargos de confianza,
- ii) Los nombrados en carrera administrativa y
- iii) El personal contratado por servicios personales.

Bajo este decreto Legislativo 276, se establece la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos los cuales regulan el ingreso, los

derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos, que, con carácter estable presten servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

B. Régimen del decreto legislativo 728

Decreto que permite la contratación bajo el régimen privado regulado a través del Decreto Legislativo N° 728 y normas complementarias. Este régimen plantea 2 tipos de contratación: Contrato a Plazo Indeterminado y Contrato a Plazo Fijo. Los cuáles serán brevemente analizados:

B1. Contrato a Plazo Indeterminado: El contrato de trabajo el cual puede celebrarse en forma verbal o escrita. En este tipo de contrato existe la presunción de que, en toda prestación personal de servicios, en donde exista relación de subordinación o dependencia y que sea remunerada, concurren los elementos de un contrato de trabajo indeterminado.

B2. Contrato a plazo fijo sujeto a Modalidad: Puede ser de 03 tipos: De naturaleza temporal; de naturaleza accidental; y de obra o servicio.

C. Servicios no personales

En este caso el empleador vincula a sus trabajadores por medio de un contrato de naturaleza civil, el cual se denomina: “Contrato de Locación de Servicios”⁷. Por lo que, en el sector público a los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios, se les denomino también trabajadores por “**servicios no personales**”, sin importar que estos desarrollasen labores de naturaleza permanente, y sin las prerrogativas legales tuitivas del derecho laboral.

Tal es así que la “Comisión Multisectorial encargada de estudiar la Situación del Personal en la Administración Pública Central”, conformada en el año

⁷ Artículo 1764° del Código Civil

2001, analizó la situación del empleo público en nuestro país, abarcando el tema de la contratación de personal para la prestación de servicios al Estado, notando dentro de sus conclusiones lo siguiente:

- En los últimos años surgió una modalidad sui generis de contratación de personas en el sector público, denominada “**contrato de servicios no personales**”.
- Esta modalidad de contratación no correspondía a ninguna categoría jurídica conocida o específica, dentro del ordenamiento jurídico vigente.
- Esto dejó solo dos posibilidades de resolución a estos hechos, i) considerar a estos contratos de servicios no personales de naturaleza civil o de derecho administrativo⁸, ii) la de considerar a este tipo de contratos atípicos de derecho administrativo.

D.- El régimen especial de contratación administrativa de servicios – cas

Dentro de la problemática en la que se encontraba la Administración Pública sobre todo en el tema organizacional y respecto a la contratación de personal; las entidades públicas conformadas principalmente por personal sujeto a la Ley de Carrera Administrativa y ante las constantes restricciones presupuestarias interpuestas por el nivel central optaron por recurrir a la contratación bajo SNP convirtiéndose poco a poco en el régimen de contratación más utilizado por la administración pública.

Por lo que el Estado ante las constantes demandas existentes por los trabajadores contratados bajo SNP, quienes reclamaban muchos derechos laborales vulnerados; optó por regular estas demandas creando así en Junio del 2008 el Decreto Legislativo N° 1057 el cual regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, reglamentada a través de Decreto Supremo N° 075-2008-PCM

⁸ Informe de la “Comisión Multisectorial encargada de estudiar la Situación del Personal en la Administración Pública Central”, descargable del siguiente link:

Finalmente podemos definir al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, a través de la cual se vincula a una entidad pública con una persona natural quien presta servicios de manera no autónoma. Asimismo el CAS se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el decreto Legislativo N° 1057. (Artículo 1° del Reglamento del CAS - Decreto Supremo N° 075-2008-PCM)

Desnaturalización de contratos

Para mayor explicación se debe definir qué se entiende por desnaturalizar;

Según Cabanellas de Torres ,(2002) define que es: “Hacer perder a una cosa sus cualidades propias, añadiéndole algo o modificándola” (p.125).

En sentido estricto según García Manrique y Quiroz Eslado, (2016) mencionan;

Desnaturalización deriva del verbo “desnaturalizar”, implica aquella acción por la que se alteran las propiedades o condiciones de algo, vale decir, desvirtuar, ello significaría que algo nace siendo “A” pero por diversas razones se convierte o transforma en “B”. Luego, la desnaturalización implica que la situación “A” va perdiendo, por distintas circunstancias, la esencia o cualidades que le permitirían ser tal, estas se van desgastando y diluyendo hasta que pierde la calidad de “A”, y desemboca en una situación diferente “B”(p.53)

En ese correlato de definiciones se puede mencionar que la desnaturalización de contrato, es un concepto jurídico, propio del derecho laboral, en virtud del cual, se denuncia la invalidez, o la falta de virtualidad jurídica de una fórmula contractual, básicamente porque presupone la utilización fraudulenta y/o simulada de diversas fórmulas contractuales, para pretender encubrir un contrato de trabajo a plazo indeterminado. De ahí que se utilice el término "desnaturalización", que significa dejar sin naturaleza, sin esencia, a alguna fórmula contractual, como sería un Contrato de Locación de Servicios, que

encubre un contrato de trabajo; un Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad, que encubre un contrato laboral a plazo indeterminado (Rodas Ramírez, 2008).

En ese sentido, estableciendo nociones sobre la desnaturalización de contratos laborales, daremos énfasis en relacionar en que supuestos de relaciones contractuales se han originado en el Proyecto Especial Chavimochic, que en su mayoría fueron por origen de los contratos por Locación de Servicios y el Contrato Modal por Servicio Específico.

En cuanto al primero, desnaturalización de los contratos civiles de locación de servicios; el contrato de locación de servicios, según García y Quiroz, (2016) es uno de naturaleza civil, no laboral. Se distingue del contrato de trabajo, principalmente, porque no lleva intrínseco el elemento de subordinación (p.17)

Es un contrato de prestación de servicios independientes y autónomos. Quien presta el servicio (locador) lo hace sin estar jurídicamente subordinado a quien lo contrata y paga la retribución (comitente).

Está regulado por el Código Civil, cuyo artículo 1764 señala:

“Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución”

En los hechos entonces, un contrato de locación de servicios no debe manifestarse en ninguna situación que evidencie de subordinación; caso contrario el contrato aparentemente de locación de servicios quedará desnaturalizado y se entenderá que es uno de carácter laboral, a plazo indefinido.

Esta desnaturalización opera justamente por aplicación del principio de primacía de la realidad, ya que se comprobará la existencia de una relación de dependencia, naturalmente encubierta o maquillada por conveniencia exclusiva del empleador.

En cuanto al segundo desnaturalización del contratos sujetos a modalidad;

El tribunal constitucional ha emitido jurisprudencia que resalta la presencia de la causa dentro de la contratación modal, argumento lo siguiente:

“(...) los contratos sujetos a un plazo tienen, por su propia naturaleza, un carácter excepcional, y proceden únicamente cuando su objeto lo constituye el desarrollo de labores con un alcance limitado en el tiempo, sea por la concurrencia de determinadas circunstancias o por la naturaleza temporal o accidente del servicio que se va a prestar. Como resultado de este carácter excepcional, la ley le establece formalidades, requisitos, condiciones, plazos especiales e, incluso, sanciones, cuando, a través de ellos utilizando la simulación o el fraude, se pretende evadir la contratación por tiempo indeterminado”. STC. Exp. N°1397-2001-AA/TC.

Los contratos modales son indiscutiblemente actos formales y, por ende, exigen para su validez y eficacia el cumplimiento de determinados requisitos; en caso tales presupuestos sean inobservados, operaría la desnaturalización de la contratación, pasando a ser considerados como contratos de trabajo de duración indeterminada.

Adicionalmente a lo mencionado existen otros supuestos de desnaturalización que el Artículo 77 de la Ley de Productividad y Competividad señala cuales son las causales;

Los contratos de trabajo sujetos a modalidad se considerarán como de duración indeterminada:

- a) Si el trabajador continúa laborando después de la fecha de vencimiento del plazo estipulado, o después de las prórrogas pactadas, si éstas exceden del límite máximo permitido;
- b) Cuando se trata de un contrato para obra determinada o de servicio específico, si el trabajador continúa prestando servicios efectivos, luego de concluida la obra materia de contrato, sin haberse operado renovación;

- c) Si el titular del puesto sustituido, no se reincorpora vencido el término legal o convencional y el trabajador contratado continuare laborando;
- d) Cuando el trabajador demuestre la existencia de simulación o fraude a las normas establecidas en la presente ley.

Sentencia

Proviene del latín Sentiendo, por expresar lo que opina, es aquella resolución que se pronuncia sobre la litis del proceso poniendo fin a la instancia.(Chaname,2004,p.404).

“La sentencia se define como el mandato jurídico individual y concreto, creado por el juez mediante el proceso, en el cual se acoge o rechaza la pretensión que se hace valer en la demanda”. (BERMUDEZ GONZÁLEZ RORAIMA⁹)

Podemos decir también que la sentencia es el acto procesal emanado de los órganos jurisdiccionales que deciden la causa o puntos sometidos a su conocimiento. La sentencia adquiere el valor de cosa juzgada cuando queda firme, bien por no haber sido apelada, bien por no ser susceptible de apelación, por lo cual la declaración que contenga es inconvencional en cuanto afecta a las partes litigantes, a quienes de ella traigan causa y en cuanto a los hechos que hayan sido objeto del litigio. (OSSORIO, 2007, pág. 912).

Finalmente, el Poder Judicial la define como la última de proceso judicial, por la cual el juez debe resolver con relevancia jurídica el conflicto de intereses, aplicando con criterio lógico el derecho que corresponde a cada caso concreto para la resolución de la controversia (**Poder Judicial**, 2013).

Existen 3 clasificaciones de sentencias:

⁹ <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2013/07/04/la-sentencia-tipos-de-sentecia-requisitos-vicios/>

- ✓ **Constitutiva**, Es aquella que además de declarar, modifica, constituye o extingue una relación o situación jurídicas.
- ✓ **Declarativa**, Es aquella que se refieren a una pretensión declarativa, en la cual se solicita la declaración de una situación jurídica que ya existía con anterioridad a la decisión.
- ✓ **Condena**, Es aquella que aparte de realizar la declaración del derecho existente, aplica la sanción otorgando oportunidad para la acción de ejecución. (MARINONI, 2007, pág. 21) Se puede decir también, que es aquella que dispone el cumplimiento de una determinada conducta a la parte demandada, en el caso del proceso contencioso administrativo, se trata de una sentencia de condena, puesto que, dispone el cumplimiento del pago de obligación dineraria.

Ejecución de sentencia

Se define la ejecución de sentencia como el acto de llevar a efecto lo dispuesto por un Juez o tribunal en el fallo que resuelve una cuestión o litigio. (Cabanellas T,2006,p.141).

Se considera la ejecución de sentencia como la última parte del procedimiento judicial, que tiene como finalidad dar cumplimiento a la sentencia definitiva del Juez o tribunal competente. Exigencia de determinada deuda mediante el procedimiento ejecutivo, de tramitación más rápida que el juicio ordinario. (Ossorio,2012,p.275).

1.4 Formulación del problema

¿Cuáles son los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017?

1.5 Justificación del estudio

La investigación se justifica debido a que hace falta identificar, analizar y evaluar cuáles son los factores que retardan el pago de la ejecución de sentencias por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017; la investigación es relevante en la medida que habiendo identificado y analizado los factores que retardan el pago de la ejecución de las sentencias se podría proponer algunas ideas para mejorar la ejecución de los pagos.

Por lo que en el presente estudio de investigación se justifica en los siguientes aspectos:

- **Relevancia social:** Dado a que con los resultados o conclusiones que se obtendrán se podrá proponer ideas que mejoren el pago de ejecución de las sentencias y beneficiar a las personas que están a la espera del pago total de su sentencia y conllevando a largo plazo mejorar la calidad de vida de los demandantes y sus familias.
- **Beneficio:** Ya que la investigación aportara datos empíricos mediante modelos teóricos en la gestión institucional.
- Asimismo el desarrollo de la problemática planteada se justifica por las propias necesidades de todos los organismos públicos de mejorar el nivel de pagos de ejecución de sentencias judiciales; de la misma manera permitirá en función de las necesidades, intereses y motivos, planificar e implementar acciones necesarias para mejorar el nivel de pagos

Las implicaciones prácticas, que se derivan de los resultados obtenidos en el presente estudio tienen que ver con las medidas que se podrían proponer o gestionar tanto a nivel central como local para mejorar el nivel de pagos de las sentencias por desnaturalización en el PECH. Sobre todo que estos resultados pueden servir de base para otros investigadores que estén interesados en profundizar y/o complementar el tema tratado.

El aporte teórico, sirve como fuente de conocimientos y antecedentes para la realización de futuras investigaciones en materias como gestión pública, temas laborales, presupuestales, normativos; ya que el tema de pagos por sentencias judiciales afecta a todas las entidades del estado.

Respecto a la metodología utilizada en la presente investigación se consideraron los procedimientos matrices del sistema de investigación científica y se emplea el cuestionario como instrumento de recolección de información, lo validamos y determinamos su vialidad.

1.6 Hipótesis

Los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017 son: la falta de asignación presupuestal, limitaciones normativas presupuestales, las actuaciones dilatorias y el nivel de pagos.

1.7 Objetivos

Objetivo General

- Determinar los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.

Objetivos Específicos

- Reconocer que el presupuesto es el factor que más afecta el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.
- Determinar que las actuaciones dilatorias el factor que menos afecta el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la

unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.

- Determinar qué las normas legales junto con el nivel de pagos son los factores que afectan medianamente el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.

II: MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

En el presente estudio el tipo de investigación es descriptiva explicativa no correlacional porque su objetivo es describir y documentar aspectos de una realidad ya existente que ocurren en el PECH al realizar el pago de sentencias por desnaturalización de contratos laborales, examinando las características de una muestra sencilla, las cuales identifican las variables, definiciones conceptuales y operacionales.

Sera Transversal Retrospectiva, determinando el periodo de tiempo específico comprendido entre los años 2013 al 2017.

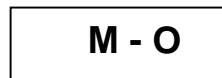
No experimental, según Kerlinger (1983) es una investigación de tipo sistemática, en la que el investigador no puede controlar las variables independientes, porque ya ocurrieron los hechos o porque son intrínsecamente manipulables (p. 269).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010): dice que la investigación no experimental, “Es la que se realiza sin manejar deliberadamente las variables. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos, en su contexto natural, tal y como se dan, para después analizarlos” (p. 245).

La investigación por su naturaleza es cuantitativa, porque la variable de estudio: factores que afectan el pago de sentencias por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017; es observable y puede ser medida. Se utilizó a la estadística, como herramienta para tabular los datos encontrados en la recolección, e interpretar y analizar los resultados (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

El objetivo es identificar si los factores: a) falta de asignación presupuestal b) limitantes normativas legales c) las actuaciones dilatorias d) el nivel de pagos; los cuales afectan el pago de las sentencias por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017 y a qué nivel, por lo tanto es un estudio puramente descriptivo.

El esquema del diseño utilizado es el siguiente:



Donde:

M: Muestra

O: Variable en estudio

2.2 Variables, operacionalización

El presente estudio se realizara con el análisis de 1 variable;

- Factores que afectan el pago de las sentencias por desnaturalización de contratos laborales.

Operacionalización de Variables.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Contratos en la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013-2017	Son condicionantes que determinan un efecto positivo o negativo, los cuales aceleran o dificultan el logro de objetivos planteados a corto mediano y largo plazo(autor)	Nivel de discernimiento o aceptación de los factores que afectan el pago de las sentencias por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005-Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017; por parte de los encuestados; lo cual se logró a través de un cuestionario que constó de 19 preguntas divididas entre las 4 dimensiones (presupuestal, normativa legal, acciones dilatorias y nivel de pagos) La medición fue en base a una escala tipo Linkert La respuesta en escalas:	Presupuestal	Número de oficios de requerimiento presupuestal	ORDINAL Alto: 71-96% Medio: 45-70% Bajo: 19-44%
			Normativas Legales	- Número de normas legales relacionadas al pago de sentencia. - Grado de conocimiento y/o cumplimiento de las normales legales presupuestales relacionadas al pago de sentencias	
			Actuaciones dilatorias	- Escritos presentados ante el juzgado. - Número de reuniones de conciliación	
			Nivel de Pagos	% de pagos por sentencias de desnaturalización de contratos (% respecto al total) Nivel de ejecución de sentencia	

		<ul style="list-style-type: none">• Totalmente en desacuerdo=1• En desacuerdo=2• Indeciso=3• De acuerdo=4• Totalmente de acuerdo=5.			
--	--	---	--	--	--

2.3 Población y muestra

Población.

La población está conformada por 40 servidores públicos (trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic, de ambos sexos, los cuales fueron seleccionados de la base de datos de pagos por sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales del periodo 2013 al 2017 y a la fecha se encuentran laborando en el PECH.

Muestra.

La muestra está constituida por toda la población por ser pequeña en la que es denominada como la población censal.

Para este caso, se procederá seguir el procedimiento de muestreo no probabilístico de juicio, ya que la selección de los 40 servidores se basó en que a la fecha los 40 trabajadores cuentan con son sentencia por pago de beneficios por concepto de desnaturalización de contratos laborales y se encuentren laborando en el PECH y han accedido a encuestas y cuestionarios voluntariamente.

Criterios de selección

- Trabajadores contratados que se encuentren laborando en el Proyecto Especial Chavimochic.
- Trabajadores con asistencia regular.
- Trabajadores con procesos por Desnaturalización de Contratos Laborales.
- Trabajadores que tienen sentencia en segunda instancia para ejecución de pago.

Criterios de exclusión:

- Trabajadores con asistencia irregular, vacaciones o por motivos de enfermedad.
- Trabajadores que cuentan con procesos distintos al de Desnaturalización de contratos laborales.

- Trabajadores que aún no cuentan con sentencia para la ejecución de pago.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Durante el proceso de recojo de datos las mismas que proceden de la observación de las variables de estudio, durante su aplicación se consideró lo siguiente:

Técnicas

La encuesta: La cual permitió lograr información rápida y de primera mano sobre los factores que afectan el pago de sentencias por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017; y poder describir y explicar de la mejor manera el problema planteado.

Análisis del contenido documental. - Se efectuó la consulta de material bibliográfico relacionado con la presente investigación.

Análisis de páginas especializadas de Internet. Se realizó la consulta correspondiente a páginas especializadas de búsqueda de expedientes del Poder Judicial

Link: <https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/busquedaform.html>

Instrumentos

- **El cuestionario:** Elaborado sobre la base de un conjunto de preguntas cerradas y se aplicó a los trabajadores contratados del PECH y se recogió información sobre los factores que afectan el pago de sentencias por desnaturalización de contratos laborales.
- El cuestionario sobre los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales comprende 4

factores: presupuesto, normativas legales, y las actuaciones dilatorias y nivel de pagos. Cada factor cuenta con entre 3 a 6 enunciados, haciendo un total de 19 ítems.

- Presupuestal : 5 ítems (del 1 al 5)
- Normativa Legal : 5 ítems (del 6 al 10)
- Acciones Dilatorias : 6 ítems (del 11 al 16)
- Nivel de Pagos : 3 ítems (del 17 al 19)

2.5 Validez y confiabilidad de los instrumentos

Para la validación del instrumento empleado en la investigación se realizó la evaluación del instrumento por 2 expertos en la materia.

- o Mg. en Gestión Pública Abogada Karen Lisbet Supo Cornejo, Asesor Legal de la Procuraduría Pública Regional.
- o Mg. en Gestión Pública Economista Jorge Luis Alcántara Suyón, Economista-Planificador del Centro Regional de Planteamiento CERPLAN- GRL.

Confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos.

El instrumento fue sometido a una prueba piloto de 40 trabajadores encuestados y se procedió a determinar la confiabilidad con el Coeficiente de Alfa de Cronbach, el cual se calculó utilizando la varianza de ítems y la varianza de los puntajes totales, para lo cual se utilizó el software estadístico IBM SPSS V22, sin embargo, cabe precisar que la fórmula para calcular el alfa de Cronbach es la siguiente.

$$\alpha = \left[\frac{K}{K - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

$\sum_{i=1}^K S_i^2$: Es la suma de varianzas de cada ítem

S_t^2 : Es la varianza total de filas (puntaje total de encuestados)

K: Es el número de ítems o preguntas.

Según George, D. & Mallery, P. (2003, p. 231) sugieren las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach:

< 0,5 muestra un nivel de fiabilidad no aceptables,

Entre 0,5 y 0,6 se podría considerar como un nivel pobre,

Entre 0,6 y 0,7 se estaría ante un nivel aceptable,

Entre 0,7 y 0,8 haría referencia a un nivel muy aceptable,

Entre 0,8 – 0,9 se podría calificar como un nivel bueno,

y si tomara un valor > a 0,9 sería excelente.

En el caso de la presente investigación al aplicar el cuestionario denominado, factores que afectan el pago de sentencias por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017, **el valor del Alfa de Cronbach es de 0.777, por lo que corresponde al nivel MUY ACEPTABLE.**

2.36 Métodos de análisis de datos

Se emplearon los siguientes:

Elaboración de la matriz de base de datos.- Para digitar la información recabada del instrumento.

Estadística Descriptiva.

- Construcción de tablas de distribución de frecuencia: Cuando la información es necesaria ser disgregada en clases o frecuencias, para lo cual se utiliza tablas y figuras gráficas para representar ciertas características de las variables.
- Gráficos lineales y circulares.

- Estadísticos, Se utilizó las medidas de tendencia central (Media aritmética, desviación estándar, varianza), tablas y figuras estadísticas para interpretar la información. La media aritmética, para ver la media de una repartición que es utilizado en mediciones de intervalo
- Prueba de hipótesis: la Media aritmética.

Estadística inferencial.

Software de estadística para Ciencias Sociales SPSS v 23.

2.7 Aspectos éticos

Se tuvo en cuenta la protección de cada uno de los encuestados en cuanto a su confidencialidad y libre participación del mismo modo se tendrá en cuenta las consideraciones éticas respecto a toda la información obtenida.

III: RESULTADOS

Los resultados obtenidos, son consecuencia de la aplicación del cuestionario a los 40 trabajadores del PECH que se encuentran trabajado al año 2018 y espera el pago o se encuentran en el trámite de pago de una sentencia por desnaturalización de contratos laborales.

Las preguntas necesarias para cada factor han sido, según el siguiente detalle:

- Presupuestal : 5 ítems (del 1 al 5)
- Normativa Legal : 5 ítems (del 6 al 10)
- Acciones Dilatorias : 6 ítems (del 11 al 16)
- Nivel de Pagos : 3 ítems (del 17 al 19)

Descripción de los Resultados

- De la investigación realizada sobre los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017; encontramos:

Respecto a lo planteado en el objetivo específico N° 1: Se procedió a analizar los resultados de la dimensión presupuestal, analizando la Tabla N° 1

TABLA N° 1: ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN PRESUPUESTO

Nº	PRESUPUESTAL								
	P1	P2	P3	P4	P5	ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL	PORCENTAJE
1	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
2	3	4	4	4	3	18	25	MEDIO	72
3	3	3	3	2	3	14	25	MEDIO	56
4	4	4	4	2	4	18	25	MEDIO	72
5	4	4	3	4	3	18	25	MEDIO	72
6	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
7	4	4	3	4	4	19	25	ALTO	76
8	5	4	3	1	5	18	25	MEDIO	72
9	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
10	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
11	5	4	5	5	5	24	25	ALTO	96
12	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
13	5	5	4	5	5	24	25	ALTO	96
14	3	4	3	2	5	17	25	MEDIO	68
15	4	4	3	4	4	19	25	ALTO	76
16	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
17	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
22	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
23	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
24	5	4	4	5	5	23	25	ALTO	92
25	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
26	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
27	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
28	5	4	5	4	5	23	25	ALTO	92
29	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
30	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
31	5	5	4	5	5	24	25	ALTO	96
32	4	4	4	5	4	21	25	ALTO	84
33	4	4	4	3	4	19	25	ALTO	76
34	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
35	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
36	4	4	3	4	3	18	25	MEDIO	72
37	3	4	4	3	5	19	25	ALTO	76
38	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
39	4	4	3	5	4	20	25	ALTO	80
40	5	5	5	5	5	25	25	ALTO	100
Suma	183	182	175	174	186	714	1000		
Esperado	200	200	200	200	200				
Porcentaje	91.50	91.00	87.50	87.00	93.00		71.40		

Interpretación:

En la Tabla° 1, se puede apreciar que, de los datos obtenidos de los encuestados se observa que, los trabajadores del PECH, en las respuestas emitidas en la dimensión **presupuesto**, se alcanzó 714 **puntos** de 1000 **esperados**, lo que representa el **71.46%**, **siendo el porcentaje más ALTO** respecto a las demás dimensiones; en consecuencia **SI es el factor que MAS AFECTA** el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017. Asimismo, la dimensión presupuestal es el factor que más afecta el pago de sentencias judiciales ya que alcanzo el mayor porcentaje respecto a las demás dimensiones.

Analizando la dimensión presupuestal, la cual está compuesta por 5 preguntas observamos lo siguiente:

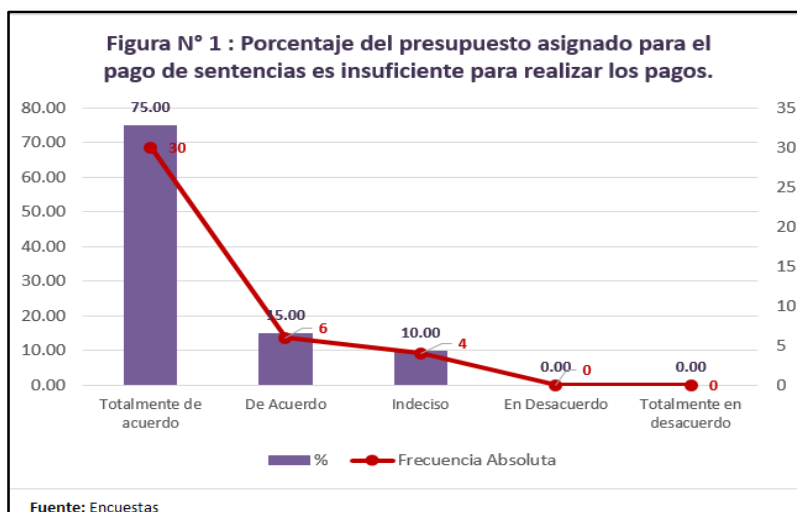
- En **primer lugar**, el **indicador número 5**: El porcentaje del presupuesto asignado para el pago de sentencias es insuficiente para realizar los pagos; es el indicador que **alcanzó mayor puntaje 186 de 200 puntos esperados lo que representa un 93%**, por lo que se convierte en el indicador que **más afecta en la dimensión presupuestal**. (Ver Tabla N° 1).
- Tal como se puede apreciar en la Tabla N° 1.1; de 30 de los 40 encuestados están totalmente de acuerdo en que el presupuesto asignado para el pago de sentencia es insuficiente lo que representa el 75 % del total; en segundo lugar 6 de los encuestados están de acuerdo que el presupuesto es insuficiente (15%) del total.

TABLA N° 1.1 : DIMENSIÓN PRESUPUESTO

PREGUNTA 5		El porcentaje del presupuesto asignado para el pago de sentencias es insuficiente para realizar los pagos.		
Opiniones	Frecuencia Absoluta	%	Frecuencia Acumulada	% Acumulado
Totalmente de acuerdo	30	75.00	30	75.00
De Acuerdo	6	15.00	36	90.00
Indeciso	4	10.00	40	100.00
En Desacuerdo	0	0.00	0	
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0	
TOTAL	40	100.00		

Fuente: Encuestas

Elaboración: Propia



- Por otro lado, el indicador número 4 es el que menos afecta ya que alcanzo 174 puntos de los 200 esperados, representando un 87% el menor porcentaje de los 5 indicadores que integran esta dimensión. (ver Tabla N° 1)

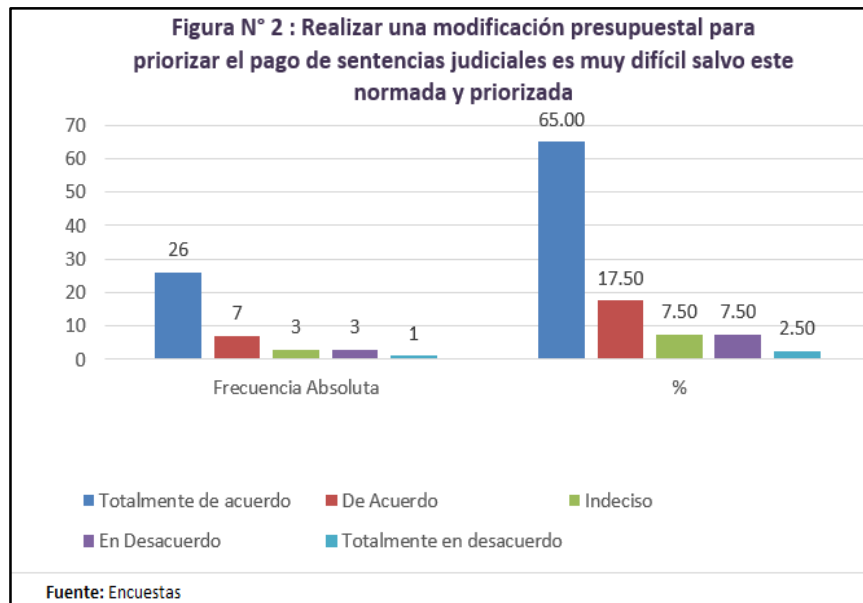
TABLA N° 1.2 : DIMENSIÓN PRESUPUESTO

PREGUNTA 4 Realizar una modificación presupuestal para priorizar el pago de sentencias judiciales es muy difícil salvo este normada y priorizada

Opiniones	Frecuencia Absoluta	%	Frecuencia Acumulada	% Acumulado
Totalmente de acuerdo	26	65.00	26	65.00
De Acuerdo	7	17.50	33	82.50
Indeciso	3	7.50	36	90.00
En Desacuerdo	3	7.50	39	97.50
Totalmente en desacuerdo	1	2.50	40	100.00
TOTAL	40	100		

Fuente: Encuestas

Elaboración: Propia



- Analizando la Tabla N° 1.2, podemos apreciar que 26 de los encuestados están totalmente de acuerdo en que realizar una modificación presupuestal para priorizar el pago de sentencias judiciales es muy difícil salvo esta normada, lo que representa el 65% del total, en segundo lugar 7 respondieron de acuerdo lo que representa el 14.50 % del total.

2. Respecto a lo planteado en el objetivo específico N° 2: Se procedió a analizar los resultados de la dimensión acciones dilatorias, analizando la Tabla N° 2

TABLA N° 2: ACCIONES DILATORIAS

	ACCIONES DILATORIAS						ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL	PORCENTAJE
	P11	P12	P13	P14	P15	P16				
1	3	3	5	3	2	5	21	30	MEDIO	70
2	1	2	4	1	1	3	12	30	BAJO	40
3	2	1	3	1	1	3	11	30	BAJO	37
4	3	3	5	3	2	5	21	30	MEDIO	70
5	1	2	4	2	1	4	14	30	BAJO	47
6	3	3	5	3	2	5	21	30	MEDIO	70
7	2	2	4	2	2	4	16	30	MEDIO	53
8	3	4	5	3	3	5	23	30	ALTO	77
9	2	3	4	1	1	4	15	30	MEDIO	50
10	3	3	5	3	2	5	21	30	MEDIO	70
11	3	4	5	3	3	5	23	30	ALTO	77
12	1	2	4	2	2	3	14	30	BAJO	47
13	2	4	5	2	1	4	18	30	MEDIO	60
14	2	2	3	2	1	3	13	30	BAJO	43
15	1	2	3	2	1	3	12	30	BAJO	40
16	2	4	5	3	2	5	21	30	MEDIO	70
17	3	5	5	3	2	5	23	30	ALTO	77
18	2	3	4	1	2	4	16	30	MEDIO	53
19	1	3	4	2	1	4	15	30	MEDIO	50
20	2	2	4	2	1	4	15	30	MEDIO	50
21	2	3	3	1	1	4	14	30	BAJO	47
22	3	2	5	3	2	5	20	30	MEDIO	67
23	2	2	4	2	1	4	15	30	MEDIO	50
24	2	3	4	2	2	4	17	30	MEDIO	57
25	1	1	4	1	1	4	12	30	BAJO	40
26	2	2	4	2	1	4	15	30	MEDIO	50
27	2	2	4	2	1	3	14	30	BAJO	47
28	3	3	5	3	2	5	21	30	MEDIO	70
29	2	3	3	2	1	4	15	30	MEDIO	50
30	3	4	5	2	3	5	22	30	MEDIO	73
31	1	2	3	2	1	4	13	30	BAJO	43
32	3	4	5	3	3	5	23	30	ALTO	77
33	2	2	4	2	2	4	16	30	MEDIO	53
34	1	3	4	2	1	3	14	30	BAJO	47
35	1	2	3	1	2	3	12	30	BAJO	40
36	3	3	5	2	3	5	21	30	MEDIO	70
37	1	3	3	2	2	4	15	30	MEDIO	50
38	2	2	4	2	1	3	14	30	BAJO	47
39	1	2	4	1	1	4	13	30	BAJO	43
40	3	5	5	3	3	5	24	30	ALTO	80
Suma	82	110	167	84	67	165	247	1200		
Esperado	200	200	200	200	200	200				
Porcentaje	41.00	55.00	83.50	42.00	33.50	82.50		20.58		

Interpretación:

En la Tabla N° 2, se puede apreciar que, de los datos obtenidos de los encuestados se observa que, los trabajadores del PECH, en las respuestas emitidas en la dimensión **acciones dilatorias**, se alcanzó **247 puntos** de **1000 esperados**, lo que representa el **20.58%** de porcentaje respecto a las demás dimensiones; **siendo el porcentaje MAS BAJO** respecto a las demás dimensiones; en consecuencia, **SI** es el **FACTOR QUE MENOS AFECTA** el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017. Asimismo, la dimensión acciones dilatorias es el factor que menos afecta el pago de sentencias judiciales laborales ya que alcanzo el menor porcentaje respecto a las demás dimensiones.

Analizando la dimensión acciones dilatorias, la cual está compuesta 6 preguntas observamos lo siguiente:

- En **primer lugar el indicador número 13:** (La entidad demandada (PECH) genera actuaciones dilatorias para efectuar el pago de las sentencias); es el indicador que **alcanzó mayor puntaje 167 de 200 puntos esperados lo que representa un 83.50%**, por lo que se convierte en el indicador que **más afecta en la dimensión acciones dilatoria** (Ver Tabla° 2).
- Tal como se puede apreciar la Tabla N° 2.1; de 17 de los 40 encuestados están de acuerdo en que la entidad demandada (PECH) genera actuaciones dilatorias para efectuar el pago de las sentencias; lo que representa el 42.50 % del total; en segundo lugar 15 de los encuestados están totalmente de acuerdo representando el (37.50 %) del total.

TABLA N° 2.1 : DIMENSIÓN ACCIONES DILATORIAS

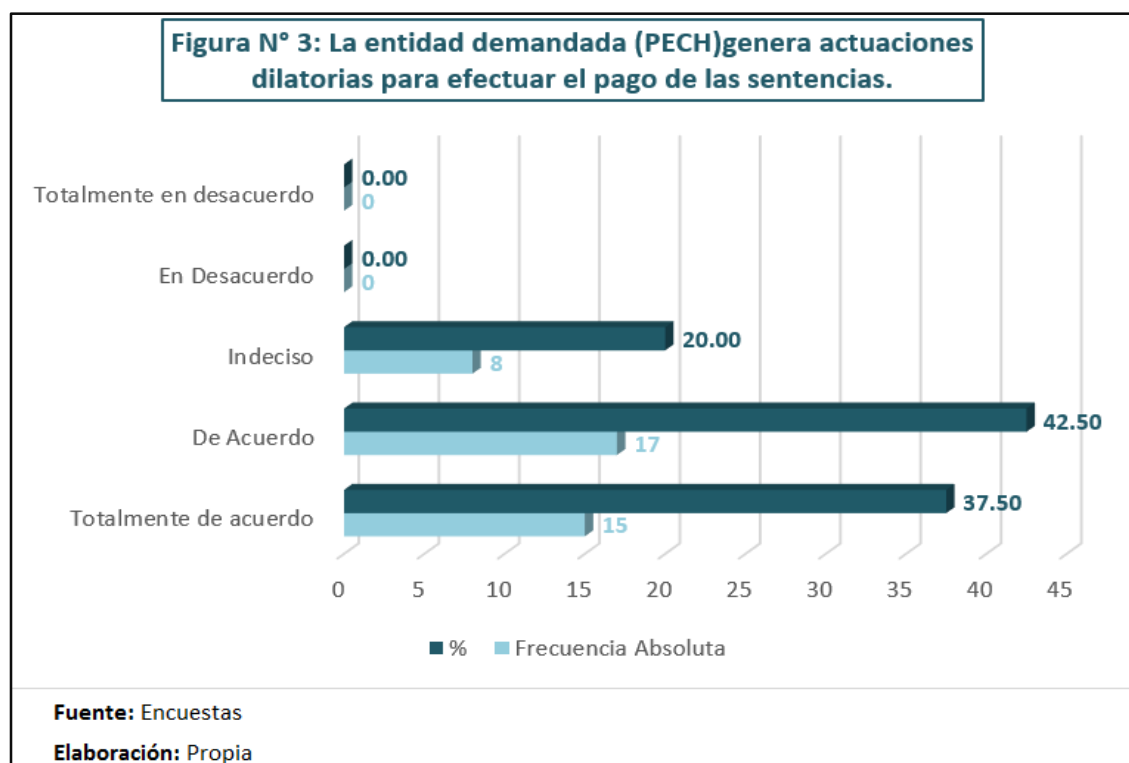
PREGUNTA 13

La entidad demandada (PECH) genera actuaciones dilatorias para efectuar el pago de las sentencias.

Opiniones	Frecuencia Absoluta	%	Frecuencia Acumulada	% Acumulado
Totalmente de acuerdo	15	37.50	15	37.50
De Acuerdo	17	42.50	32	80.00
Indeciso	8	20.00	40	100.00
En Desacuerdo	0	0.00	0	
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0	
TOTAL	40	100.00		

Fuente: Encuestas

Elaboración: Propia



- Por otro lado, el indicador número 15 es el que menos afecta a esta dimensión, ya que alcanzo 67 puntos de los 200 esperados, representando un 33.50% el menor porcentaje de los 6 indicadores que integran esta dimensión. (Ver Tabla N° 2.2)

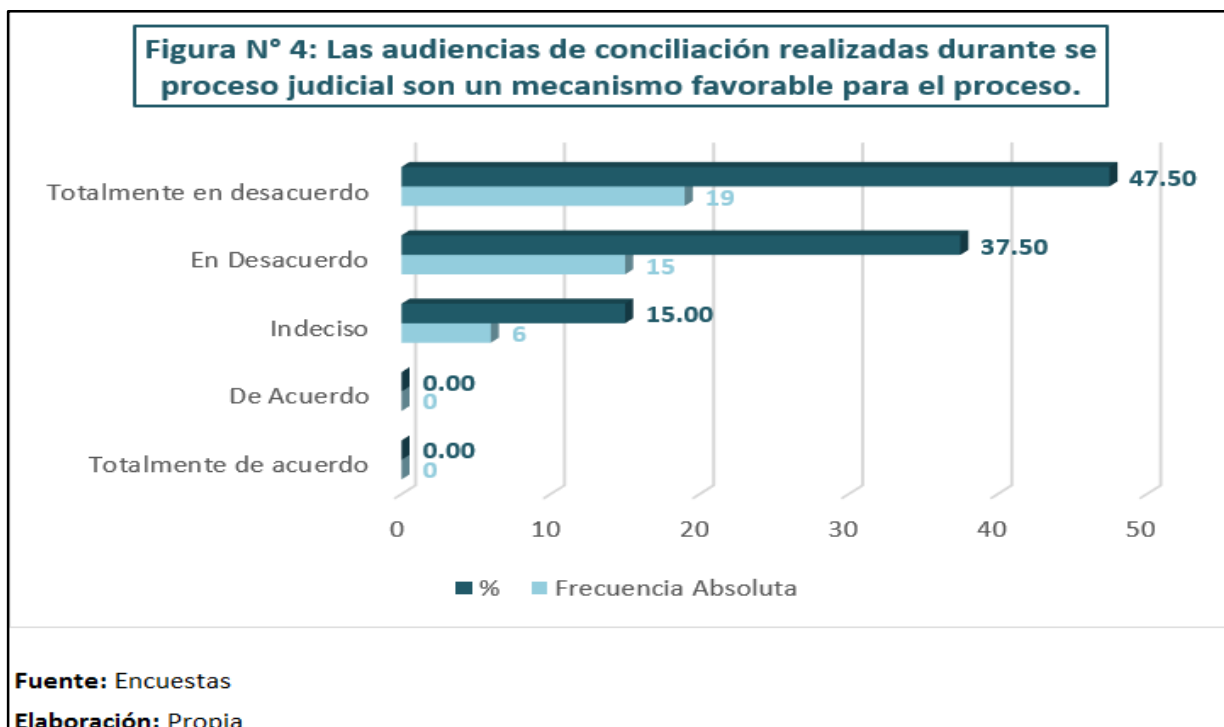
TABLA N° 2.2 : DIMENSIÓN ACCIONES DILATORIAS

PREGUNTA 15 Las audiencias de conciliación realizadas durante se proceso judicial son un mecanismo favorable para el proceso.

Opiniones	Frecuencia Absoluta	%	Frecuencia Acumulada	% Acumulado
Totalmente de acuerdo	0	0.00	0	0.00
De Acuerdo	0	0.00	0	0.00
Indeciso	6	15.00	6	15.00
En Desacuerdo	15	37.50	21	52.50
Totalmente en desacuerdo	19	47.50	40	100.00
TOTAL	40	100.00	40	

Fuente: Encuestas

Elaboración: Propia



Respecto a lo planteado en el objetivo específico N° 3: Se procedió a analizar los resultados de las dimensiones: normas legales (cuadro N° 3) y nivel de pagos Cuadro N° 4.

TABLA N° 3: NORMAS LEGALES

N°	NORMATIVA LEGAL						ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL	PORCENTAJE
	P6	P7	P8	P9	P10					
1	5	5	4	3	2	19	25	ALTO	8	
2	5	5	2	3	2	17	25	MEDIO	68	
3	5	5	4	3	3	20	25	ALTO	80	
4	3	3	1	2	1	10	25	BAJO	40	
5	4	3	2	2	1	12	25	MEDIO	48	
6	5	5	3	3	2	18	25	MEDIO	72	
7	4	5	2	2	2	15	25	MEDIO	60	
8	4	4	2	2	1	13	25	MEDIO	52	
9	5	4	4	3	2	18	25	MEDIO	72	
10	4	4	1	2	1	12	25	MEDIO	48	
11	4	5	1	2	2	14	25	MEDIO	56	
12	4	4	1	2	1	12	25	MEDIO	48	
13	5	5	1	3	3	17	25	MEDIO	68	
14	5	5	2	2	2	16	25	MEDIO	64	
15	5	5	4	3	2	19	25	ALTO	76	
16	4	4	1	3	1	13	25	MEDIO	52	
17	5	5	2	4	3	19	25	ALTO	76	
18	3	3	2	2	1	11	25	BAJO	44	
19	4	3	1	2	1	11	25	BAJO	44	
20	5	5	2	3	2	17	25	MEDIO	68	
21	4	4	1	2	2	13	25	MEDIO	52	
22	4	3	1	2	1	11	25	BAJO	44	
23	5	5	4	3	3	20	25	ALTO	80	
24	4	5	1	2	2	14	25	MEDIO	56	
25	3	3	2	2	1	11	25	BAJO	44	
26	4	5	1	2	2	14	25	MEDIO	56	
27	5	5	5	4	3	22	25	ALTO	88	
28	4	3	2	1	2	12	25	MEDIO	48	
29	4	4	2	2	2	14	25	MEDIO	56	
30	3	3	1	2	2	11	25	BAJO	44	
31	4	3	1	2	1	11	25	BAJO	44	
32	5	5	4	3	3	20	25	ALTO	80	
33	4	4	2	3	2	15	25	MEDIO	60	
34	5	5	3	4	2	19	25	ALTO	76	
35	4	4	2	2	1	13	25	MEDIO	52	
36	5	5	4	3	3	20	25	ALTO	80	
37	3	3	2	1	1	10	25	BAJO	40	
38	4	5	1	2	2	14	25	MEDIO	56	
39	5	5	3	3	2	18	25	MEDIO	72	
40	4	3	1	2	1	11	25	BAJO	44	
Suma	171	169	85	98	73	596	1000			
Esperado	200	200	200	200	200					
Porcentaje	85.50	84.50	42.50	49.00	36.50		59.60			

TABLA N° 4: NIVEL DE PAGOS

Nº	NIVEL PAGO						
	P17	P18	P19	ALCANZADO	ESPERADO	NIVEL	PORCENTAJE
1	1	1	4	6	15	BAJO	40
2	1	2	3	6	15	BAJO	40
3	2	1	4	7	15	MEDIO	47
4	1	1	3	5	15	BAJO	33
5	2	1	4	7	15	MEDIO	47
6	4	4	5	13	15	ALTO	87
7	2	1	4	7	15	MEDIO	47
8	1	2	3	6	15	BAJO	40
9	1	1	4	6	15	BAJO	40
10	3	2	5	10	15	MEDIO	67
11	2	1	5	8	15	MEDIO	53
12	1	1	4	6	15	BAJO	40
13	1	4	4	9	15	MEDIO	60
14	2	2	5	9	15	MEDIO	60
15	2	1	3	6	15	BAJO	40
16	1	1	3	5	15	BAJO	33
17	5	3	5	13	15	ALTO	87
18	2	1	3	6	15	BAJO	40
19	1	2	4	7	15	MEDIO	47
20	2	1	5	8	15	MEDIO	53
21	4	4	5	13	15	ALTO	87
22	1	2	4	7	15	MEDIO	47
23	2	1	5	8	15	MEDIO	53
24	1	1	3	5	15	BAJO	33
25	1	2	4	7	15	MEDIO	47
26	1	1	3	5	15	BAJO	33
27	4	4	4	12	15	ALTO	80
28	2	1	4	7	15	MEDIO	47
29	3	4	4	11	15	ALTO	73
30	1	2	4	7	15	MEDIO	47
31	1	2	5	8	15	MEDIO	53
32	2	1	4	7	15	MEDIO	47
33	4	4	5	13	15	ALTO	87
34	2	1	4	7	15	MEDIO	47
35	2	1	4	7	15	MEDIO	47
36	1	4	5	10	15	MEDIO	67
37	2	3	4	9	15	MEDIO	60
38	3	2	5	10	15	MEDIO	67
39	2	1	4	7	15	MEDIO	47
40	4	2	5	11	15	ALTO	73
Suma	80	76	165	245	600		
Esperado	200	200	200				
Porcentaje	40.00	38.00	82.50		40.83		

Interpretación:

En las Tablas N° 2 y 3, de los datos obtenidos de los encuestados se observa lo siguiente:

- Respecto a la **dimensión normas legales**, se alcanzó **596 puntos** de **1000 esperados**, lo que representa el **59.60%** de porcentaje respecto a las demás dimensiones.
- Respeto a la **dimensión nivel de pagos**, se alcanzó **245 de 600 esperados**, lo que representa un **40.83%** de porcentaje respecto a las demás dimensiones.
- Por lo que los porcentajes obtenidos de las dimensiones Normativa Legal y Nivel de Pagos **no son ni el más alto ni el más bajo** respecto a las demás dimensiones; siendo un porcentaje relativamente medio.
- En consecuencia, **estas 2 dimensiones AFECTAN RELATIVAMENTE O MEDIANAMENTE** el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.

IV: DISCUSIÓN

- **Con relación al primer objetivo específico: Reconocer que el presupuesto es el factor que mas afecta el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.**

En el presente trabajo de investigación, de los resultados obtenidos de la encuesta podemos decir que, en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017, se identificó el factor **presupuestal**, como el factor que **MÁS** afecta el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales, ya que dicha dimensión alcanzó 714 **puntos** de 1000 **esperados**, lo que representa el **71.46%**, **siendo el porcentaje más ALTO** respecto a las demás dimensiones. **Este resultado guarda estrecha relación y coherencia con lo impuesto por el MEF, respecto al tema presupuestal y el pago de sentencias judicial leyes que además buscan evitar el déficit fiscal¹⁰**, leyes como, por ejemplo:

- Ley del Presupuesto Año Fiscal 2018 Ley 30693.
- Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. Y establece que el Informe de Seguimiento de Reglas Macrofiscales (es una herramienta de responsabilidad fiscal que presenta el grado de avance respecto del cumplimiento de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero).
- El Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 30137 y su reglamento. Ley que establece criterios de priorización para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado.

¹⁰ Existe déficit cuando el dinero que se gasta es superior a aquel que se ha recibido, es decir a los ingresos

- El Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – el cual reglamenta la Ley Criterios de Priorización.
- Ley N°28411 –Ley Sistema Nacional de Presupuesto, entre otras.

De la misma manera dentro de los resultados obtenidos en el factor presupuestal se puede apreciar lo siguiente:

- El indicador número 5 de este factor es el que mayor puntaje alcanzó **186 de 200 puntos esperados lo que representa un 93%**, por lo que se convierte en el indicador que **más afecta en la dimensión presupuestal**. Continuando con el análisis este indicador 30 de los 40 encuestados están totalmente de acuerdo en que el presupuesto asignado para el pago de sentencia es insuficiente lo que representa el 75 % del total; en segundo lugar 6 de los encuestados están de acuerdo que el presupuesto es insuficiente (15%) del total. (Ver Tabla N° 1.1)
- El indicador N° 4 de este factor es el que menor puntaje alcanzó **174 puntos de los 200 esperados, representando un 87% el menor porcentaje de los 5 indicadores que integran la dimensión presupuestal**. Este indicador arrojó los siguientes resultados: 26 de los encuestados están totalmente de acuerdo en que realizar una modificación presupuestal para priorizar el pago de sentencias judiciales es muy difícil salvo esta norma, lo que representa el 65% del total, en segundo lugar 7 respondieron de acuerdo lo que representa el 14.50 % del total (Ver Tabla N° 1.2)
- **Con relación al segundo objetivo específico: Determinar que las actuaciones dilatorias es el factor que menos afecta el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.**

En el presente trabajo de investigación, de los resultados obtenidos de la encuesta podemos decir que, en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017, se identificó el factor **acciones dilatorias**, como factor que

MENOS afecta el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales, ya que dicha dimensión alcanzó **247 puntos** de **1000 esperados**, lo que representa el **20.58%**, **siendo el porcentaje MÁS BAJO**, respecto a las demás dimensiones. Este resultado guarda relación y coherencia con marco jurídico vigente aplicable en los procesos laborales ya que los plazos para las partes procesales tienen el grado de obligatoriedad pues el no cumplir un acto procesal que en su mayoría son medios impugnatorios por la entidad demandada conllevaría al extremo de perder el proceso siendo por inercia aprovechable por la parte demandante en primera instancia para ejecutar la sentencia a su favor, por lo que existen una serie de normas o leyes como:

- El Artículo 139° numeral 6 de la Constitución Política del Perú prescribe el derecho a la Pluralidad de la Instancia; el cual consiste en la finalidad de que exista hasta un tercer pronunciamiento jurisdiccional respecto de las pretensiones que se discuten. Es decir, existe la posibilidad de que un error, deficiencia o arbitrariedad contenida en una resolución expedida por un órgano jurisdiccional de instancia menor, pueda ser subsanado por otro órgano de instancia mayor, debe entenderse que para llegar a estas instancias la forma de materializarse es con los denominados medios impugnatorios como en su mayoría lo son la Apelación y Casación, la primera se encuentra prescrita en el Artículo 32° y la segunda en los Artículos 34° y 35° de la Nueva Ley Procesal del Trabajo Ley N° 29497, si bien estos medios impugnatorios tienen una finalidad establecida no es menos cierto que en muchos casos también son usados para dilatar los procesos de tal forma no dar cumplimiento a los mandatos judiciales, pero la salvedad no es que se pueda ejercer sin respetar requisitos formales o en el tiempo que se crea conveniente presentarlas pues para ello los mencionados artículos precedentemente establecen también cuando y en qué plazo se presenta un medio impugnatorio, el cual detalla que para la Apelación son 5 días hábiles y empieza a correr desde el día hábil siguiente de la audiencia o de citadas las partes para su notificación y para la casación son 10 días hábiles siguientes de notificada la resolución que se impugna.

De esta forma se puede establecer que pueden existir medios impugnatorios usados con otro fin como lo es para dilatar los procesos pero las mismas tienen un limitante para no ser usados en cualquier momento de forma arbitraria pues para ello las normas vigentes aplicables a los procesos laborales como ya se mencionó establecen los plazos perentorios.

Por lo que es **VALIDO AFIRMAR** que el factor **acciones dilatorias es el que menos afecta** el pago de las sentencias por desnaturalización de contratos, ya para reforzar lo obtenido en los resultados existen normas que establecen plazos para presentar los escritos, notificar a ambas partes, etc.

De la misma manera dentro de los resultados obtenidos en el factor acciones dilatorias, se puede apreciar lo siguiente:

- El indicador número 13 de este factor es el que mayor puntaje alcanzó **167 de 200 puntos esperados lo que representa un 83.50%**, por lo que se convierte en el indicador que **más afecta en la dimensión acciones dilatorias**. Continuando con el análisis este indicador 17 de los 40 encuestados están de acuerdo en que la entidad demandada (PECH) genera actuaciones dilatorias para efectuar el pago de las sentencias; lo que representa el 42.50 % del total; en segundo lugar 15 de los encuestados están totalmente de acuerdo representando el (37.50 %) del total. (Ver Tabla N° 2.1)
- El indicador N° 15 de este factor es el que menor puntaje alcanzó **67 puntos de los 200 esperados, representando un 33.50% el menor porcentaje de los 6 indicadores que integran la dimensión presupuestal**. Este indicador arrojó los siguientes resultados: 26 de los encuestados están totalmente de acuerdo en que realizar una modificación presupuestal para priorizar el pago de sentencias judiciales es muy difícil salvo esta normada, lo que representa el 65% del total, en segundo lugar 7 respondieron de acuerdo lo que representa el 14.50 % del total (Ver Tabla N° 2.2)
- **Finalmente, con relación al tercer objetivo específico:** Determinar qué las normas legales junto con el nivel de pagos son los factores que afectan medianamente el

pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.

En el presente trabajo de investigación, de los resultados obtenidos de la encuesta específicamente en las Tablas N° 2 y 3, en los datos obtenidos de los encuestados se observa lo siguiente:

- Respecto a la **dimensión normas legales**, se alcanzó **596 puntos** de **1000 esperados**, lo que representa el **59.60%** de porcentaje respecto a las demás dimensiones.
- Respecto a la **dimensión nivel de pagos**, se alcanzó **245 de 600 esperados**, lo que representa un **40.83%** de porcentaje respecto a las demás dimensiones.
- Por lo que los porcentajes obtenidos de las dimensiones normativa legal y nivel de pagos **no son ni el más alto ni el más bajo** respecto a las demás dimensiones; siendo un porcentaje relativamente medio.

En consecuencia, **estas 2 dimensiones AFECTAN RELATIVAMENTE O MEDIANAMENTE** el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.

V: CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación concluye en lo siguiente:

1. Se determinó como factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017, al presupuesto, las normas legales, las acciones dilatorias y el nivel de pagos
2. Se determinó al presupuesto como factor que MAS afecta afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017, con un 71.46%.
3. Se determinó a las acciones dilatorias como el factor que MENOS afecta el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017, con un 20.58%.
4. Se determinó que las normas legales junto con el nivel de pagos, son factores que afectan MEDIANAMENTE el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017, con un 20.58%. Ya que estos alcanzan un 59.60 % y 40.83% respectivamente.

Finalmente podemos concluir que el problema planteado en la presente investigación ha sido absuelto y por lo tanto se confirma la hipótesis formulada así como el objetivo general y los específicos respectivamente.

VI: RECOMENDACIONES

1. El Gobierno Regional de La Libertad ente administrador del Proyecto Especial Chavimochic, debe promover y sensibilizar a las autoridades electas, para que estas al momento de asumir sus cargos tomen conciencia de lo que originaría un despido arbitrario injustificado, el cual no se reflejaría a corto plazo sino a mediano o largo plazo en aspectos como aumento de la planilla, incremento del presupuesto para pagos de personal, pago de beneficios sociales, etc.
2. De la misma manera el estado (a través de los diversos niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local) debe promover normas las cuales permitan definir perfiles idóneos para el personal de cargos de confianza, de la misma manera se debe normar que solo un porcentaje del total de cargos de confianza se elija por decisión política, el otro porcentaje debe ceñirse a requisitos establecidos a través de perfiles adecuados para cada necesidad. Esto a raíz de que en cada nuevo gobierno electo la autoridad tiende a copar los cargos de confianza sin criterios y promover el ingreso de nuevo personal en una determinada gestión. De la misma manera el gobierno podría promover la implementación de la Ley Servir en las diversas entidades públicas del Estado.
3. El Gobierno Nacional a través del Poder Legislativo debe promover leyes que fomenten o contribuyan a mejorar los recursos directamente recaudados (RO), ya que al haber mayores ingresos se podrá destinar más recursos para el pago de sentencias judiciales. Por ejemplo, mejorar la ejecución de la deuda tributaria sobre todo a las grandes empresas como Telefónica, Latam, Mineras, etc.
4. Se debe mejorar las leyes que priorizan los pagos de sentencias judiciales, como por ejemplo la Ley N° 30137 y su reglamento (Ley que establece criterios de priorización para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado).

VII: REFERENCIAS

Albaladejo, M.(2009). Derecho civil I, Introducción y Parte General. Barcelona
15 ta Ed. BOSC. España.

Cabanellas, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*, Primera Edición,
Editorial Heliasta S.R.L, Buenos Aires – Argentina.

Calamandrei, P. (2008). *Institución de Derecho Procesal Civil*, Segunda.
Edición, Editorial Siales, Buenos Aires- Argentina.

Camacho, A. (2006). *Manual de Derecho Procesal*, Tomo I, Novena Edición,
Editorial Temis S.A. Bogotá – Colombia.

Cappelletti, M.(1973).El proceso civil en el derecho comparado. Buenos Aires
EJEA. Argentina.

Chiovenda, G. (2005). *Principio de Oralidad*, Primera Edición, Editorial Helite,
Buenos Aires – Argentina.

Coello, E. (1999). *Sistema Procesal Civil*, Segunda Edición, Editorial ISBN,
Quito – Ecuador.

Couture, E. (2007). *Decálogo del Abogado*, Primera Edición, Editorial Priano,
Uruguay.

Ossorio,M(2012). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Chaname, R(2004). Diccionario Jurídico Moderno, conceptos - instituciones –
personajes, Editorial; San Marcos

Constitución del Perú 1993

Código Civil Peruano

ANEXOS

Anexo n° 1: Instrumentos de recolección de datos – cuestionario

Anexo n° 2: Análisis de fiabilidad

Anexo n° 3: Validez de los instrumentos

Anexo n°4: Matriz de consistencia

Anexo n°5: Constancia emitida por la institución que acredite la realización

ANEXO N° 01

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS - CUESTIONARIO

INSTRUCCIÓN:

El presente cuestionario reúne un número de 19 preguntas que están orientadas a recabar información relacionada al proyecto tesis titulado: Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005-Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017

- Lea con mucha atención cada uno de los ítems y las opciones de las repuestas.
- Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (X) en la opción que considere que se aproxime más a su apreciación o punto de vista que crea por conveniente.
- El tiempo de aplicación del cuestionario, será de 30 minutos aproximadamente y los materiales que se utilizará es el bolígrafo o lápiz.

A. Datos informativos:

1. Sexo : Masculino () Femenino ()

2. Edad : 18 – 30 () 30 – 40 () 41 - 50 () 51 - 70 ()

3. Estado civil:

Soltero () Casado () Conviviente () Viudo ()

B. Factores determinantes.: A continuación, marque ¿Qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con las siguientes afirmaciones?

Nº	ÍTEMS	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente De acuerdo
		1	2	3	4	5
PRESUPUESTAL		¿Qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con las siguientes afirmaciones?				
1	El presupuesto es una gran limitante para la ejecución del pago de sentencias por desnaturalización de contratos.					
2	Al momento de fijar una sentencia el poder judicial no conoce o no toma en cuenta la realidad presupuestal de la entidad demandada.					
3	Los cronogramas de pagos establecidos por el juez para el pago de sentencias por desnaturalización de contratos no son cumplidos por la entidad demanda.					
4	Realizar una modificación presupuestal para priorizar el pago de sentencias judiciales es muy difícil salvo este normada y priorizada					
5	El porcentaje del presupuesto asignado para el pago de sentencias es insuficiente para realizar los pagos.					
NORMATIVA LEGAL		¿Qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con las siguientes afirmaciones?				

6	Los criterios de priorización establecidos para el pago de sentencias dadas en las normas legales no reflejan la realidad del demandante y no satisfacen el cumplimiento de pagos					
7	El estado debe promulgar más leyes, que fomenten el pago de beneficios por sentencias judiciales, o en su defecto mejorar las leyes existentes.					
8	La escala remunerativa existente en la institución donde labora es la correcta.					
9	La institución el PECH se caracteriza por la flexibilidad y adaptación al cambio administrativo (por normas, mandatos judiciales y/o decisiones políticas)					
10	La institución realiza la correcta distribución de sus recursos financieros.					
ACTUACIONES DILATORIAS.		¿Qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con las siguientes afirmaciones?				
11	El proceder de la defensa legal de la Entidad (PECH) ante una demanda por desnaturalización de contratos es el adecuado					
12	El tiempo que la institución (PECH) responde los escritos es el adecuado.					

13	La entidad demandada (PECH) genera actuaciones dilatorias para efectuar el pago de las sentencias.					
14	Su propia defensa ha tenido actuaciones dilatorias o falta de interés en su caso durante su proceso.					
15	Las audiencias de conciliación realizadas durante se procesó judicial son un mecanismo favorable para el proceso.					
16	El tiempo que dura un proceso judicial es largo y se debe al retrasó en el poder judicial, la carga procesal, las apelaciones, etc.					
NIVEL DE PAGOS						
17	Se ha cumplido con el pago de su sentencia de acuerdo con el cronograma establecido por mandato judicial.					
18	Considera que el pago recibido a la fecha se ha ejecutado de acuerdo a lo programado en el cronograma de pagos.					
19	Considera Usted que se ha incrementado el monto de pagos por desnaturalización de contratos en el periodo 2012- 2017 en el PECH.					

ANEXO Nº 2

ANÁLISIS DE FIABILIDAD

VARIABLE: Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,777	19

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	57,72	45,948	,461	,762
P2	57,75	47,218	,409	,767
P3	57,93	46,071	,357	,767
P4	57,95	44,356	,357	,768
P5	57,65	47,823	,258	,773
P6	58,03	47,051	,334	,769
P7	58,07	47,046	,240	,775
P8	60,18	48,302	,057	,797
P9	59,85	46,131	,411	,764
P10	60,47	46,204	,404	,765
P11	60,25	44,192	,559	,754
P12	59,55	43,638	,482	,757
P13	58,13	45,035	,502	,758
P14	60,20	45,703	,461	,761
P15	60,63	47,676	,240	,774
P16	58,18	45,943	,400	,765
P17	60,30	43,908	,373	,767
P18	60,40	45,528	,251	,778
P19	58,18	46,199	,397	,765

ANEXO N° 3

VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

I. VALIDACION CUALITATIVA

FORMATOS DE LA VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Título: "Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017"

Problema: ¿Cuáles son los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017?

Objetivo General: Determinar los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.

Hipótesis: Los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017 son: la falta de asignación presupuestal, limitaciones normativas presupuestales, las actuaciones dilatorias y el nivel de pagos.

Variable: Factores que afectan el pago de las sentencias por desnaturalización de contratos.

Nombre del Experto: Karen Lambert Supo Carrillo **Cargo:** Abogada

Institución donde labora: Oficina Personal Procuraduría **Fecha de Revisión:**

Grado Académico del Experto: Msc. en gestión Pública **Firma:** A. Carrillo

N°	ÍTEMS	Total o en desacuer do	En desacuer do	Indeciso	De acuerdo	Total De acuerdo	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con los indicadores		Tiene coherencia con las dimensiones		Tiene coherencia con la variable		Observacio nes	
		1	2	3	4	5	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
PRESUPUESTAL		¿Qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con las siguientes afirmaciones?														
1	El presupuesto es una gran limitante para la ejecución del pago de sentencias por desnaturalización de contratos.						X		X		X		X			
2	Al momento de fijar una sentencia el poder judicial no conoce o no toma en cuenta la realidad presupuestal de la entidad demandada.						X		X				X			
3	Los cronogramas de pagos establecidos por el juez para el pago de sentencias por desnaturalización de contratos no son cumplidos por la entidad demanda.						X		X		X		X			
4	Realizar una modificación presupuestal para priorizar el pago de sentencias judiciales es muy difícil salvo este normada y priorizada						X		X		X		X			
5	El porcentaje del presupuesto asignado para el pago de sentencias es insuficiente para realizar los pagos.						X		X		X		X			

NORMATIVA LEGAL		¿Qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con las siguientes afirmaciones?														
6	Los criterios de priorización establecidos para el pago de sentencias dadas en las normas legales no reflejan la realidad del demandante y no satisfacen el cumplimiento de pagos						X	X	X	X						
7	El estado debe promulgar más leyes, que fomenten el pago de beneficios por sentencias judiciales, o en su defecto mejorar las leyes existentes.						X	X	X	X						
8	La escala remunerativa existente en la institución donde labora es la correcta.						X	X	X	X						
9	La institución el PECH se caracteriza por la flexibilidad y adaptación al cambio administrativo (por normas, mandatos judiciales y/o decisiones políticas)						X	X	X	X						
10	La institución realiza la correcta distribución de sus recursos financieros.						X	X	X	X						
ACTUACIONES DILATORIAS.		¿Qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con las siguientes afirmaciones?														
11	El proceder de la defensa legal de la Entidad (PECH) ante una demanda por desnaturalización de contratos es el adecuado						X	X	X	X						

12	El tiempo que la institución (PECH) responde los escritos es el adecuado.						X	X	X	X						
13	La entidad demandada (PECH) genera actuaciones dilatorias para efectuar el pago de las sentencias.						X	X	X	X						
14	Su propia defensa ha tenido actuaciones dilatorias o falta de interés en su caso durante su proceso.						X	X	X	X						
15	Las audiencias de conciliación realizadas durante se proceso judicial son un mecanismo favorable para el proceso.						X	X	X	X						
16	El tiempo que dura un proceso judicial es largo y se debe a el retrasó en el poder judicial, la carga procesal, las apelaciones, etc.						X	X	X	X						
NIVEL DE PAGOS																
17	Se ha cumplido con el pago de su sentencia de acuerdo con el cronograma establecido por mandato judicial.						X	X	X	X						
18	Considera que el pago recibido a la fecha se ha ejecutado de acuerdo a lo programado en el cronograma de pagos.						X	X	X	X						
19	Considera Usted que se ha incrementado el monto de pagos por desnaturalización de contratos en el periodo 2012-2017 en el PECH.						X	X	X	X						

1. VALIDACION CUALITATIVA

FORMATOS DE LA VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Título: "Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017"

Problema: ¿Cuáles son los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017?

Objetivo General: Determinar los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.

Hipótesis: Los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017 son: la falta de asignación presupuestal, limitaciones normativas presupuestales, las actuaciones dilatorias y el nivel de pagos.

Variable: Factores que afectan el pago de las sentencias por desnaturalización de contratos.

Nombre del Experto: Jorge Luis Alcántara Suxón **Cargo:** Economista / Planificador

Institución donde labora: ERLL / Centro Reg de Planeamiento CERPLAN **Fecha de Revisión:**

Grado Académico del Experto: ME - ECON. (MAGISTER EN GESTION PUBLICA) **Firma:**

N°	ITEMS	Totalmente en desacuerdo					Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con los indicadores		Tiene coherencia con las dimensiones		Tiene coherencia con la variable		Observaciones
		1	2	3	4	5	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRESUPUESTAL		¿Qué tan de acuerdo o desacuerdo estás con las siguientes afirmaciones?													
1	El presupuesto es una gran limitante para la ejecución del pago de sentencias por desnaturalización de contratos.						X		X		X		X		
2	Al momento de fijar una sentencia el poder judicial no conoce o no toma en cuenta la realidad presupuestal de la entidad demandada.						X		X		X		X		
3	Los cronogramas de pagos establecidos por el juez para el pago de sentencias por desnaturalización de contratos no son cumplidos por la entidad demandada.						X		X		X		X		
4	Realizar una modificación presupuestal para priorizar el pago de sentencias judiciales es muy difícil salvo este normada y priorizada.						X		X		X		X		
5	El porcentaje del presupuesto asignado para el pago de sentencias es insuficiente para realizar los pagos.						X		X		X		X		

ANEXO N°4: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN: Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017

PLAN DE INVESTIGACIÓN			METODOLOGÍA					
FORMULACIÓN PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES	DIMENSIONES	HIPÓTESIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	MÉTODOS	VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD
¿Cuáles son los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017?	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>O₁. Reconocer que el presupuesto es el factor que más afecta el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto</p>	<p>DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO:</p> <p>Desnaturalización deriva del verbo “desnaturalizar”, implica aquella acción por la que se alteran las propiedades o condiciones de algo, vale decir, desvirtuar, ello significaría que algo nace siendo “A” pero por diversas razones se convierte o transforma en “B”. Luego, la desnaturalización implica que la situación “A” va perdiendo, por distintas circunstancias, la esencia o cualidades que le permitirían ser tal, estas se van desgastando y</p>	<p>VARIABLE OPERACIONALIZACIÓN :</p> <p>Factores que afectan el pago de las sentencias por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017</p>	<p>Presupuestales</p> <hr/> <p>Normativas Legal</p> <hr/> <p>Actuaciones dilatorias y poca iniciativa conciliatoria de la entidad</p> <hr/> <p>Nivel de Pagos</p>	<p>Los factores que afectan el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017 son: la falta de asignación presupuestal, limitaciones normativas presupuestales y las actuaciones dilatorias y poca iniciativa conciliatoria de la entidad.</p>	<p>TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta <p>INSTRUMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario 	<ul style="list-style-type: none"> • Deductivo • Inductivo 	<p>VALIDACIÓN: Matriz de la UCV, que será firmada por el Docente</p> <p>CONFIABILIDAD : Se utilizó el Aplicativo Alfa de Cronbach para el instrumento cuestionario obteniendo el valor de 0.635.</p>

	<p>Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017</p> <p>O₂. Determinar que las actuaciones dilatorias el factor que menos afecta el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.</p> <p>O₃. Determinar qué las normas legales junto con el nivel de pagos son los factores que afectan medianamente el pago de sentencias judiciales por desnaturalización de contratos laborales en la unidad ejecutora 005- Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 – 2017.</p>	<p>diluyendo hasta que pierde la calidad de “A”, y desemboca en una situación diferente “B”.</p> <p>SENTENCIA: Proviene del latín Sintiendo, por expresar lo que opina, es aquella resolución que se pronuncia sobre la litis del proceso poniendo fin a la instancia.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

ANEXO N°5: CONSTANCIA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN



PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Trujillo, 01 de Diciembre del 2018

Señor,

Abg. **LITMAN INGA SALZAR**

Psje. Chicama 140, Urb. El Molino, Trujillo.

Presente.-

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención a lo solicitado, se le AUTORIZA, realizar la recopilación y análisis de la información pública que será necesaria para el desarrollo de su trabajo de investigación titulado: "Factores que afectan el pago de sentencias judiciales por Desnaturalización de Contratos del Proyecto Especial Chavimochic en el periodo 2013 - 2017" en las instalaciones de la unidad ejecutora 005-PECH.

Esperamos que lo autorizado contribuya a su objetivo y mejoras en beneficio de la institución.

Atentamente,


REGION LA LIBERTAD
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
Abog. Mario Ernesto Fernández Vértiz
PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO
CAL. N° 2616